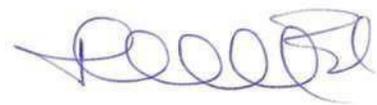


SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha paso la presente demanda de la Seguridad Social de Primera Instancia, promovida por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR CAPRECOM LIQUIDADO** en contra del **DEPARTAMENTO DE CALDAS** y el **MUNICIPIO DE MARULANDA (Rad. 2020 – 590)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 14 de diciembre de 2020. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 887

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

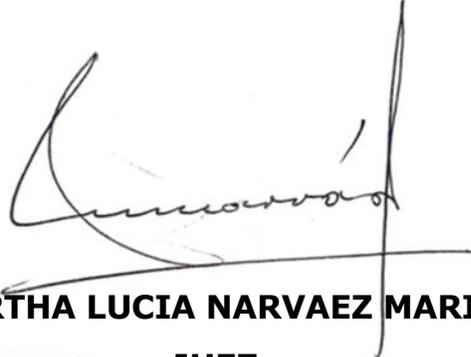
Manizales, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se **RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **PABLO MALAGON CAJIAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.027.084 y T.P. 246.550 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, según facultades conferidas mediante escritura pública 469 del 5 de marzo de 2019 expedida en la Notaria 16 del Circulo de Bogotá y concedida por la Fiduciaria la Previsora S.A., sociedad que obra única y exclusivamente como vocera y administradora **del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR CAPRECOM LIQUIDADO**. Así como el certificado de existencia y representación que obran en el escrito de demanda.

Revisada la presente demanda de la Seguridad Social de Primera Instancia se advierte que no cumple con el requisito del artículo 6, inciso cuarto del Decreto 806 de 2020, en tanto la parte demandante no ha enviado a la parte demandada el escrito de demanda con sus anexos, conforme así lo dispone el precepto legal citado.

En consecuencia, **SE INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, corrija lo anotado y allegue al Despacho la constancia de envío de estas piezas procesales al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 075** de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, **06 de mayo de 2021.***



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria